



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MMOM-LP-05-2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 15 (quince) de Mayo de 2020, día y hora programados en el acta de junta de aclaraciones levantada con fecha 30 (treinta) de Abril de 2020, encontrándose presentes en las instalaciones de la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Ángel Flores #804 local 113 edificio Rivera Soto Colonia Centro, de esta ciudad.

Se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, los C.C. **LIC. JAVIER LIRA GONZALEZ**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **M.D. JOSE DE JESUS FLORES SEGURA**, Secretario del Comité, **C.P.C. JESUS JAVIER ALARCON LIZARRAGA**, Tesorero del Comité; **ING. JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ**, primer vocal, **ING. LUIS ANTONIO GONZALEZ OLAGUE**, segundo vocal, **LIC. RODOLFO CARDONA PEREZ**, tercer vocal y la **DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO**, como Testigo de Calidad, y con fundamento en lo establecido por el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos permitimos emitir el siguiente:

F A L L O

- I. Como se desprende de las constancias que integran el expediente de Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-05-2020**, con fecha 20 de Abril de 2020, mediante acta de Sesión número **119/2020**, del comité de adquisiciones, se aprobaron las bases para realizar la Licitación Pública Nacional para la **RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON RECURSOS PROPIOS**.
- II. Con fecha 21 (veintiuno) de Abril de 2020, se publicó la Convocatoria de Licitación Pública en Compranet-Sinaloa, bajo el número MMOM-LP-05-2020, para efecto de tramitar la Licitación Pública Nacional a que nos venimos refiriendo.
- III. Con fecha 22 (veintidós) de Abril de 2020, se publicó la convocatoria correspondientes a la Licitación Pública Nacional en el periódico de Mayor Circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico El Debate", de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- IV. Suscribiendo y mostrando interés para participar los licitantes siguientes:

- **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

1 Ángel Flores #804, Local 116, Colonia Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00, ext. 3333.

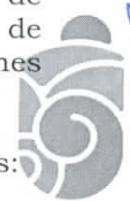
MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**
- **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**
- **SEGUROS INBURSA, S.A.**

V. Con fecha 30 (treinta) de Abril de 2020, se levantó el acta de junta de aclaraciones mediante la cual se hizo saber a los participantes e interesados el diferimiento de las fechas para la junta mediante la cual se le daría respuesta a su preguntas, así como el acto de presentación de sus propuestas técnicas y económicas; y fallo.

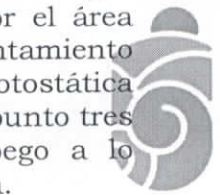
VI. El día 05 (cinco) de mayo de 2020, siendo las once (11:00) horas y cumpliendo con lo establecido con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la convocatoria de Licitación, presentando preguntas los participantes siendo:

- **SEGUROS INBURSA, S.A.**
- **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**
- **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

VII. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siendo las once (11:00) horas del día 12 de mayo de 2020, se llevó a cabo el **Acto de Propuestas Técnicas y Económicas**, conforme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la Licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia y licitantes:

SEGUROS INBURSA, S.A.
HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

VIII. Con fecha 14 (catorce) de mayo de 2020, se emitió el su opinión y/o Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, presentado por el área solicitante, el Departamento de Bienes Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; del cual adjunta copia fotostática como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto tres (3), fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la ley aplicable a la materia.



[Firma manuscrita]



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2018 - 2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Mueble para el Estado de Sinaloa; La convocante emitirá su fallo el cual deberá de contener lo siguiente: La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indican los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplan.

Para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los elementos siguientes:

- Se verifico que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación pública.
- Se verifico que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

Se hace constar en este acto, que estaba programado el fallo inicialmente para el día 13 de mayo de 2020 a las 11:00 hrs., siendo diferido mediante acta de fecha 30 de abril de 2020, para el día 15 de mayo de 2020 a las 11:00 hrs.

Se indica que durante el periodo comprendido del 12 de mayo al 14 de mayo de 2020, se llevaron a cabo las evaluaciones de la proposiciones y especificaciones técnicas por el área Solicitante el departamento de Bienes Municipales, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo; además el comité en los términos de las bases de igual forma realiza la evaluación correspondiente, por lo que se hace constar los resultados siguientes:

ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACION Y LEGAL.

Para este análisis debemos traer a colación lo establecido en las bases del concurso, para esta etapa de revisión, en la cual se indicó lo siguiente:

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

a). LA CONVOCANTE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DE ESTAS BASES, EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESCALIFICADA.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



2018 - 2021

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

LA DOCUMENTACION QUE DEBERÁN DE ACOMPAÑAR EN EL PRIMER SOBRE SERÁ LA SIGUIENTE:

A.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN:

A.I.- EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

RESULTADO DEL ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- La empresa HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, NO cumple con lo solicitado en las bases del concurso, ya que como se desprende del Acta 46,118, tomo número 1035 de fecha 20 de junio de 2006, pasada ante la fe del LIC. MARIO ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, NOTARIO 106 con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato; se advierte que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de GE SEGUROS, S.A. DE C.V., mediante acta de asamblea en su cláusula TERCERA, autorizo el cambio de denominación de la sociedad a GENWORTH SEGUROS DE MEXICO, S.A. DE C.V. a reserva de obtener la autorización tanto de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, así como de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, y como podemos advertir de la misma escritura en comento, se desprenden los oficios otorgados en favor de GENWORTH SEGUROS DE MEXICO, S.A. DE C.V. más no así en favor de GENWORTH SEGUROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.; por lo que es claro que no se trata de la misma persona moral, y atendiendo a que mediante escritura numero 1306 tomo LV de fecha 19 de octubre de 2008, pasada ante la fe del LIC. JOSE RODRIGO MORENO RODRIGUEZ, notario público número 108 con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato; se autoriza el cambio de denominación social de GENWORTH SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V. a HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., pero es el caso que no se presenta la escritura pública en la que se hacen las supuesta corrección relativa a la legal existencia de la empresa GENWORTH SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V., lo cual no nos permite verificar de forma fehaciente, que HDI SEGUROS, S.A DE C.V., este constituida legalmente, por no tener a la vista la manifestación de la voluntad del consejo de administración mediante la cual GE SEGUROS, S.A. DE C.V., acepta ser GENWORTH SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.; No pasa por desapercibido de la convocante, que de la escritura número 1306 tomo LV de fecha 19 de octubre de 2008, se desprende como antecedente que dicha corrección fue realizada en la escritura pública número 56,686 de fecha 16 de octubre de 2007, pero esta escritura no fue presentada por el participante con lo cual incumple en la parte sustancial de las bases al omitir presentar TODAS SUS MODIFICACIONES.



2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De igual forma incumple en **A.VII. PRESENTAR COPIA DE DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON SU ACUSE DE RECIBO EMITIDO POR EL S.A.T;** ya que presento la del ejercicio 2020, mas no así la declaración anual del 2019.

2.- La empresa **SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA,** se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, NO cumple con lo solicitado en las bases del concurso, ya que NO presenta la escritura pública mediante la cual acredite su legal existencia; esto es así, ya que de la documentación legal presentada por dicha empresa se puede advertir que de los antecedentes que el Consejo de Administración de SEGUROS DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, autorizo un cambio de denominación a SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, mediante la escritura pública número 103,136 de fecha 02 de agosto de 1994, **pero es el caso, que no se presentó dicha escritura pública por parte del participante,** lo cual no nos permite verificar de forma fehaciente, que **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA,** este constituida legalmente, por no tener a la vista la manifestación de la voluntad del consejo de administración mediante la cual SEGUROS DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, autoriza dicho cambio de denominación, con lo cual incumple en la parte sustancial de las bases al omitir presentar **TODAS SUS MODIFICACIONES.**

3.- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.,** se determina lo siguiente:

A. Documentación Legal y de Identificación, SI cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS TECNICAS.

1.- La empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.** se determina lo siguiente:

B. Propuestas Técnicas: SI CUMPLE, SI cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

2.- La empresa **SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA** se determina lo siguiente:

B. Propuestas Técnicas: SI CUMPLE, SI cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2018 - 2021

3.- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** se determina lo siguiente:

B. Propuestas Técnicas: SI CUMPLE, SI cumple con lo solicitado en las bases del concurso.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ANEXO 2 (CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS)

1.- La empresa **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.** se determina:

No cumple, en atención a que únicamente propone 3 ajustadores en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; para la atención de la prestación del servicio solicitado, en tanto que la convocante requiere lo siguiente: 25.- La compañía aseguradora deberá de contar con un mínimo cinco ajustadores (exclusivos de la misma) para la atención de siniestros.

2.- La empresa **SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA** se determina lo siguiente: **SI CUMPLE**, con lo solicitado en las condiciones de las prestaciones.

3.- La empresa **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** se determina lo siguiente: **SI CUMPLE**, con lo solicitado en las condiciones de las prestaciones.

En los términos del artículo 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; al efectuar la revisión parte del comité de adquisiciones y derivado del dictamen rendido por el área Solicitante el Departamento de Bienes Municipales de las propuestas Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio, presentadas por los licitantes, se declara la descalificación de las propuestas presentadas por **HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por las causas señaladas en líneas anteriores.

Sirve de sustento legal lo dispuesto por en el artículo 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como la siguiente tesis aislada.

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.





Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2018 - 2021

ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas las Legales, Técnicas y Condiciones de las prestaciones del servicio de las empresas participantes de esta licitación, se elaboró el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas por los licitantes que fueron aceptadas de la manera siguiente:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA POR PAGO TRIMESTRAL	MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA POR PAGO SEMESTRAL	MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA POR 1 PAGO ANUAL	PAGO CON IVA INCLUIDO
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$7'185,803.00	\$7'185,803.00	\$7'185,803.00	\$7'185,803.00

En atención a que en las bases de la presente licitación se estableció como criterio de evaluación COSTO BENEFICIO, de conformidad al artículo 44 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, mediante el cual solo se adjudicara a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante, bajo éste considerando, **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, establecidos en las bases del concurso, con la mejor propuesta técnica y económica.

Y por otro lado debemos atender que el costo-beneficio, que se refleja en favor de la convocante, ya que ofrece como servicios extras a diferencia de los demás concursantes como son:

- Para ocupantes que viajen en la batea de Unidades de carga se amparan hasta 9 ocupantes con límite en la suma asegurada amparada para cada unidad operando como LUC (límite único y combinado).
- Queda amparada toda adaptación para efectos de RC aún y cuando éstas no hayan sido declaradas por la convocante
- Queda amparada la RC cruzada para todas las unidades aún y cuando en una pregunta de la JA aceptan se amparen solo autos y pickup de uso personal consideramos que todas las unidades son susceptibles de tener daños entre ellas y en caso de tener reclamaciones en unidades que no tengan la cobertura se tendrían que estar dando autorizaciones

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



2018 - 2021

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

comerciales y podría desviarse considerablemente la siniestralidad al no hacer el cobro respectivo a dicha cobertura.

- Así como la oportunidad de contratar la póliza en pagos trimestrales sin cargos por financiamiento, lo que le permite a la convocante, utilizar los recursos de una manera más efectiva y cumplir con otras necesidades apremiantes, tomando el hecho de que contar con el financiamiento sin costo adicional, es una oportunidad, que favorece a la economía.

Por tanto resulta ser el que con dicho procedimiento se protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene por mayoría de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Se adjudica la **CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**, con recursos **PROPIOS**, a favor de **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$7'185,803.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con **IVA incluido**, tomándose para ello en consideración el dictamen elaborado por el área solicitante el Departamento de Bines Municipales y en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos en las bases de la convocatoria que nos ocupa.

SEGUNDO.- En los términos de que fueron establecidos en las bases del presente concurso la póliza de seguros que otorgue la empresa adjudicada cubrirá un período de 12 meses, iniciando su vigencia a las 12:00 horas del **20 de mayo del 2020** y terminando su vigencia a las 12:00 horas del **20 de mayo del 2021**.

TERCERO.- Se ordena de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán de presentarse en las oficinas que ocupa la Unidad de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sito en calle Ángel Flores No. 804 local 116 del Edificio Rivera Soto en el Centro de esta ciudad a firmar el contrato correspondiente dentro de los diez días naturales a partir del dictado del presente fallo.

CUARTO.- En contra del presente fallo procederá la inconformidad en términos del Título Noveno, Sección Primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

---- Así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de

8 Ángel Flores #804, Local 116, Colonia Centro Mazatlán, Sinaloa.

Tel: 915-80-00, ext. 3333.



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2018 - 2021

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y quisieron hacer, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.

LIC. JAVIER LIRA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES
SEGURA
SECRETARIO DEL COMITÉ

C.P.C. JESÚS JAVIER ALARCON
LIZARRAGA
TESORERO DEL COMITÉ

ING. JUAN DE DIOS GARAY VELAZQUEZ
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ

ING. LUIS ANTONIO GONZALEZ OLAGUE
SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ

LIC. RODOLFO CARDONA PEREZ
TERCER VOCAL DEL COMITÉ

DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ
MASCAREÑO
TESTIGO DE CALIDAD

